



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 11001400305520180092700**

*Clase de Proceso:* Ejecutivo por sumas de dinero  
*Demandante:* Banco Colpatria.  
*Demandado:* María Camila Acevedo y demás herederos determinados e indeterminados de Obdulio Acevedo (q.e.p.d).

Previamente a continuar con las etapas procesales correspondientes y como quiera que no se encuentran emplazados ni representados los herederos determinados e indeterminados del pasivo Obdulio Acevedo (q.e.p.d) el despacho en acatamiento de las disposiciones contenidas en el numeral 10<sup>o</sup> del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho<sup>2</sup>, y el Acuerdo [PSAA14-10118 del año 2014](#), con el fin de surtir el emplazamiento ordenado en auto del 28 de febrero de 2020 DISPONE que por secretaría se incluyan los datos de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de ley, ingrédese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE ( ),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

SP

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Emplazamiento para notificación personal: los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

<sup>2</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE**  
**DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff882d8f74363caea429baac9059d71c0a6848a0fc91370c7c4cf59e08d0a119**

Documento generado en 04/05/2021 09:48:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**